



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	Aida Lilia Pedraza Sepúlveda
Demandado	Yhey Esmeralda Neiva Sepúlveda
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00157 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**RECHAZAR** la demanda de Privación de la Patria Potestad presentada por la señora **Aida Lilia Pedraza Sepúlveda**, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintiuno (21) de mayo de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

del

27 JUN 2019

AYELETH RUÍZ PADILLA  
Secretaria